



FICHA INFORMATIVA

CUPO DE EXPORTACIÓN JARABE DE AGAVE JAPÓN

I. ASPECTOS GENERALES

- A) MONTO DEL CUPO: 50 toneladas métricas anuales.
- B) PERIODO DEL CUPO: Del 1 de abril de un año al 31 de marzo del año siguiente.
- C) ARANCEL APLICABLE CON CUPO: 25% ad valorem o 12.50 yen por kilogramo, cualquiera que sea el mayor.
- D) ARANCEL APLICABLE SIN CUPO (NMF): 50% ad valorem o 25 yen por kilogramo, cualquiera que sea el mayor.
- E) FRACCIÓN ARANCELARIA: 1702.60
- F) MECANISMO DE ASIGNACIÓN: Primero en Tiempo, Primero en Derecho
- G) BENEFICIARIOS: Personas físicas o morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.
- H) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO: Conforme al orden de prelación en que ingresan las solicitudes.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

El monto a expedir será el que resulte menor entre el 20% del cupo anual y el monto que señale la factura comercial y el conocimiento de embarque o carta de porte o guía aérea, según sea el caso.

Para asignaciones subsecuentes se deberá demostrar el ejercicio de por lo menos el 80% de la asignación anterior, adjuntando copia de los pedimentos de exportación correspondientes; o en caso de no haberla ejercido se deberá devolver a la representación federal de la Secretaría de Economía que corresponda.



III. PROCEDIMIENTO

A. Para ser beneficiario es necesario realizar dos trámites:

TRAMITE	DOCUMENTO RESOLUTIVO
1.-Asignación de cupo	Constancia de asignación
2.-Expedición de certificado de cupo	Certificado de cupo

1. **Solicitud de asignación de cupo**

El solicitante ingresa la solicitud de asignación de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal más cercana a su domicilio.

La Representación Federal correspondiente verifica que el solicitante sea una persona física o moral establecida en México, y en su caso autoriza la Constancia de Asignación correspondiente.

2. **Solicitud de expedición de certificado de cupo**

Una vez que se cuenta con la Constancia de asignación correspondiente, el solicitante ingresa la solicitud de expedición de certificado de cupo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, o en la Representación Federal en la obtuvo su Constancia de asignación de cupo, adjuntando en forma digitalizada copia de la factura y conocimiento de embarque, carta de porte o guía aérea.

La Secretaría emite a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, el certificado de cupo correspondiente en forma automática.

Los certificados de cupo son nominativos e intransferibles.

Vigencia:

- 1) **Vigencia de las Constancias de Asignación de cupo:** La vigencia de las constancias es a partir de la fecha de su expedición hasta el 31 de marzo de cada año.
- 2) **Vigencia de los certificados de cupo:** La vigencia de los certificados de cupo será lo que ocurra primero: 60 días naturales o al 31 de marzo, a partir de la fecha de inicio de la vigencia de dicho certificado.



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR

Plazo de resolución:

- I. **Asignación.**- Dos días hábiles, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. (Ventanilla Única)
- II. **Expedición de certificados.**- Dos días hábiles, siguientes a la fecha de solicitud de expedición del certificado de cupo. (Ventanilla Única)

NORMATIVIDAD Y TRÁMITES

I.-ASPECTOS NORMATIVOS

FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar al Japón jarabe de agave originario de los Estados Unidos Mexicanos, al amparo del arancel-cuota establecido en el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

DISPONIBLE EN:

<http://www.siicex.gob.mx/portalsiicex/SICETECA/Acuerdos/Cupos/Japon/japonx.htm>

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) Y SUS REFORMAS: 03/03/2012

II.-TRÁMITE

Los formatos aplicables para cada cupo estarán a disposición de los interesados en las representaciones federales de la Secretaría de Economía y en la página de Internet de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

También se puede consultar la información de los trámites y formatos aplicables a cada cupo en el Acuerdo correspondiente.



**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE INSTRUMENTOS DE
COMERCIO EXTERIOR**

Los formatos correspondientes son:

1. Formato SE-03-011-1 "Solicitud de asignación de cupo":

Para personas físicas:

<http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=22154>

Para personas morales:

<http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=22156>

2. Formato SE-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (obtenido por asignación directa)" con la modalidad de primero en tiempo primero en derecho.

<http://187.191.71.208/tramites/FichaTramite.aspx?val=22190>

III. CONTACTO:

Nombre: Ernestina Flores Ocampo

Cargo: Subdirección de área

Correo electrónico: ernestina.flores@economia.gob.mx

Teléfono: 52296100

Extensión: 34333